CONTRATO N° 01/2013

Entre Hospital Psiquiátrico, Dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. TEÓFILO VILLALBA TORRES**, con **Cédula de Identidad N° 452.653**, Director General, nombrado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 2678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato denominada en adelante el COMPRADOR denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycazu, Mercado de Abasto, Bloque "B", Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ**, con **Cédula de Identidad N° 2.370.440**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

EL CASTILLO S.A.

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	003	10	00	311	10	001	99	363.874.490

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***254.669***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso De Oferta N° 01/2013, convocado por la Hospital Psiquiátrico. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 731/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	17	Huevo de gallina. En planchas de 30 unidades c/u.	YEMITA	NACIONAL	UNIDAD	5.110	535	2.733.850
2	24	Vainilla Tiras de 25 sobres, cada sobre de 5 Gramos	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	60	2.350	141.000
3	26	Extracto de Tomate En Envase de cartón tipo Tetra Pack por 520 Gramos	FRUTIKA	NACIONAL	UNIDAD	72	4.000	288.000
4	31	Fideos En bolsas de 80 micrones de Polietileno de 5 Kilos cada uno	GAIA	NACIONAL	KILO	700	3.025	2.117.500
5	32	Fideos En bolsas de 80 micrones de Polietileno de 5 Kilos cada uno	GAIA	NACIONAL	KILO	1.400	3.025	4.235.000
6	33	Fideos En bolsas de 80 micrones de Polietileno de 5 Kilos cada uno	GAIA	NACIONAL	KILO	700	3.250	2.275.000
7	34	Fideos En bolsas de 80 micrones de Polietileno de 5 Kilos cada uno	GAIA	NACIONAL	KILO	700	3.025	2.117.500
8	35	Fideos En bolsas de 80 micrones de Polietileno de 5 Kilos cada uno	GAIA	NACIONAL	KILO	500	3.250	1.625.000
9	36	Arroz Parbolizado En bolsas de primer uso de 50 kilo c/una.	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	300	3.700	1.110.000
10	39	Fécula de maíz Envasada en bolsas de polietileno de 5 kilos cada bolsa	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	45	5.600	252.000

Total: ***16.894.850***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta.-***

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

EL CASTILLO S.A

Dr. Teódulo Báez Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 6 *(seis) meses*.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia; en el Departamento de Suministros.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Lic. Norma Cáceres Escobar, Administradora***.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

EL CASTILLO S.A.

Dr. Teófilo Galeano Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Agosto y año 2013.-

Firmado por: el *HOSPITAL PSIQUIATRICO*, el *Dr. Teófilo Villalba Torres*, Encargado de la Dirección General del Hospital Psiquiátrico, en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor

Edgardo Gil

EL CASTILLO S.A

LIC. NORMA CACERES ESCOBAR
ADMINISTRADORA
HOSPITAL PSIQUIATRICO

DR. TEOFILO VILLALBA TORRES
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL PSIQUIATRICO

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.